



ORDENANZA Nº 512/013

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1039/013, que consta de cincuenta (51) folios, de fecha 18 de Enero del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho Expediente solicita se modifique el importe en relación a la Ordenanza Nº 484/012, la cual Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir fondos del Instituto Provincial de Juegos de Azar, para ser destinados a la Obra Complejo Polideportivo para la ciudad de Aluminé;

Que, el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 484/012, dice textual "El monto, a percibir asciende a la SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00);

Que, de acuerdo a los antecedentes, la obra se ha fraccionado en tres etapa, la Primera Etapa: Movimiento de Suelos, Relleno y Nivelación, Acondicionamiento de Suelos, Alambrado Olímpico Perimetral de Seguridad, Sembrado de Césped, Costos de la Etapa: asciende a la SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000,00);

Que, en la Segunda Etapa se planificaron los siguientes trabajos: Vestuarios con duchas para ambos sexos y para Árbitros. Costos de la Etapa asciende a la SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00);

Que, en la Tercer Etapa, se planificaron los trabajos de: Provisión Servicios de Agua y Electricidad; Casilla de Seguridad; Red de iluminación, Costos de las Etapa: asciende a la SUMA DE PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100(\$ 180.000,00);

Que, de acuerdo a la Planificación de la Obra el monto a percibir asciende a la SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), dividido en tres (03) etapas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$180.000,00);

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 21 de Enero del Año 2013, Resuelve Modificar el importe indicado en el Artículo 2º) de la Ordenanza Nº 484/012, sancionada por este Cuerpo Legislativo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: MODIFIQUESE, El Artículo Segundo de la Ordenanza Nº 484/012, de fecha 17/10/2012, sancionada por este Cuerpo Legislativo, el cual quedara redactado de la siguiente manera: -----

"ARTICULO SEGUNDO: El monto total a percibir asciende a LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000,00), dividido en tres (03) etapas de PESOS CIENTO OCHENTA MIL COM 00/100 (\$ 180.000,00)".-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////// Corresponde Ordenanza N° 512/013.-

ARTICULO 2º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1808/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**